



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018-LA-PC-00007

OBJETO: Adquisición de un sistema informático para el análisis de información y monitoreo de transacciones incluyendo su instalación y configuración inicial, implantación, capacitación, garantía, servicio de soporte y actualización de versiones, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en este Pliego de Condiciones.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 3 de diciembre de 2018 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 11 de diciembre de 2018 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

A efectos del ingreso de la oferta, se podrá consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>) o recibir mayor asesoramiento en caso de ser necesario de la Mesa de Ayuda SICE de 10 a 17 horas, llamando al 2903 11 11.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contenido

I.	OBJETO DEL LLAMADO	4
II.	DISPOSICIONES GENERALES	4
1	Requisitos de admisibilidad	4
2	Del contenido y presentación de las ofertas	4
2.1.	Del contenido de las ofertas	4
2.1.1	Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2.	Presentación de las ofertas	5
2.2.1	Información Confidencial y Datos Personales	5
3	Precio.....	6
3.1.	Ajuste de Precio para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).....	6
4	Características del procedimiento.....	6
4.1	Apertura electrónica de las ofertas	6
4.2	Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3	Evaluación de ofertas y adjudicación	7
4.3.1	Evaluación.....	7
4.3.2	Adjudicación.....	9
4.3.3	Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	9
4.4	Negociaciones	9
4.5	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	9
III.	CONTRATO	9
1	Alcance	9
2	Definiciones	10
2.1.	Adquisición del sistema informático	10
2.2.	Instalación y configuración inicial.....	10
2.3.	Implantación	10
2.4.	Capacitación.....	10
2.5.	Garantía	10
3	Contraparte	11
4	Plan de implantación	11



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5	Aceptación del suministro.....	11
6	Pago	12
7	Período de garantía	12
8	Servicio de soporte de sistema	12
9	Modificaciones al equipo de trabajo presentado en la oferta.....	13
10	Penalidades	13
10.1.	Por incumplimiento de plazos de entrega	13
10.2	Por incumplimiento de otras condiciones contractuales.....	13
10.3	Circunstancias aplicables a los puntos 10.1 y 10.2.....	14
11	Rescisión del contrato	14
12	Vigencia del contrato.....	14
IV.	VARIOS.....	14
1.	Principios de actuación	14
2.	Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	15
3.	Aceptación de bases.....	15
4.	Adecuación al Pliego	15
5.	Comunicaciones y notificaciones	15
6.	Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato	15
7.	Constitución de domicilio.....	17
	ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	18
	ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN.....	19
	ANEXO III – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	20
	ANEXO IV –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FUNCIONALES.....	21
	ANEXO V – RECOMENDACIONES PARA INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA ...	23



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de un sistema informático para el análisis de información y monitoreo de transacciones incluyendo su instalación y configuración inicial, implantación, capacitación, garantía, servicio de soporte y actualización de versiones, de acuerdo a las especificaciones que se establecen en este Pliego de Condiciones.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1 **Requisitos de admisibilidad**

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ "ACTIVO" a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Ser fabricante, representante o distribuidor oficial del sistema ofrecido y poseer autorización para comercializar y prestar servicio de soporte y actualización de versiones.
- d) Disponer de un representante técnico en el Continente Americano.
- e) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del capítulo IV.

2 **Del contenido y presentación de las ofertas**

2.1. Del contenido de las ofertas

2.1.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Constancia de ser fabricante, representante o distribuidor oficial del sistema ofrecido y de poseer autorización para comercializar y prestar servicio de soporte y actualización de versiones, emitida por el fabricante o representante regional.
- b) Carta del oferente manifestando el nombre y ubicación de su Representante técnico.
- c) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto total de la oferta.

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado
www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco se reserva el derecho de solicitar al oferente que resulte adjudicatario los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.1.2 Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener la siguiente información:

- Los formularios Anexos I y II, que forman parte de este Pliego de Condiciones, completo y suscrito de la forma en ellos detallada.
- Documentación (catálogos, folletos, manuales, etc) preferentemente en idioma español, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionales establecidas en el Anexo IV de este Pliego de Condiciones.
- Muestra de pantallas, reportes y salidas de informes disponibles en el formato standard del sistema ofrecido.
- Declaración suscrita por un representante de la empresa oferente con poderes suficientes para ello, donde se exprese la antigüedad que posee en el ramo de empresas prestadoras de servicios informáticos. Esta información será utilizada a los efectos de la evaluación del factor "Antecedentes de la empresa – Experiencia y capacidad técnica" (numeral 4.3.1 del capítulo II).
- Cartas de referencia emitidas empresas o instituciones o formulario Anexo III completo, a las que hubiera suministrado sistemas de información o implantado sistemas de información similares al ofrecido para este llamado. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán ser suscritos por las empresas o instituciones contratantes. Las cartas deben contener todos los datos solicitados en el Anexo III. Esta información será utilizada a los efectos de la evaluación del factor "Antecedentes de la empresa – Experiencia y capacidad técnica" (numeral 4.3.1 del capítulo II).
- Designación del Director de Proyecto y nómina del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, que incluya como mínimo el perfil de sus integrantes (formación académica y experiencia). Esta información será utilizada a los efectos de la evaluación del factor "Equipo técnico" (numeral 4.3.1 del capítulo II).

2.2. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.2.1 Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto n° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3 Precio

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este pliego de condiciones y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas. Podrá cotizarse en moneda nacional (pesos uruguayos) o extranjera que cotice en los mercados internacionales de Londres, Zurich o Nueva York.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego de Condiciones (Anexo II), en condición "al firme". Cuando sean expresadas en moneda nacional (pesos uruguayos) la condición "al firme" se extenderá únicamente por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

3.1. Ajuste de Precio para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos)

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de vencido el plazo de la cotización "al firme" indicada en el numeral anterior para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).

El ajuste se aplicará considerando la siguiente fórmula paramétrica: 50% del precio ofertado ajustado por Índice de Precios al Consumo (IPC) y 50% del precio ofertado ajustado por el Índice Medio de Salarios (IMS). Ambos índices corresponden a los publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

4 Características del procedimiento

4.1 Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 11 de diciembre de 2018 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo V de este pliego.

4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 3 de diciembre de 2018 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3 Evaluación de ofertas y adjudicación

4.3.1 Evaluación

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1.1 del capítulo II y con los requisitos técnicos y funcionales mínimos incluidos en el Anexo IV de este Pliego de Condiciones.

Las ofertas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

Factores de evaluación	Descripción del contenido /Forma de acreditación	Puntaje máximo
<i>I. Antecedentes de la empresa - Experiencia y capacidad técnica</i>		8
1) Poseer representante local (sito en Montevideo – República Oriental del Uruguay).	Documentación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 del capítulo II.	3
2) Antigüedad en mercado local en el ramo de empresas prestadoras de servicios informáticos: de 1 a 5 años — 1 de 6 años en adelante — 2		2
3) Cantidad de clientes a los que hubiera suministrado sistemas de información: de 1 a 5 clientes — 0,5 de 6 en adelante — 1		1
4) Cantidad de clientes a los que hubiera implantado sistemas de información similares al ofrecido para este llamado: de 1 a 5 referencias — 1 de 6 en adelante — 2		2



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Factores de evaluación	Descripción del contenido /Forma de acreditación	Puntaje máximo
II. Equipo técnico		5
1) Integrantes del equipo El equipo que reúna conjuntamente el mejor nivel en formación y experiencia obtendrá el puntaje máximo, asignándose a prorrata inversa el puntaje a los restantes.	Formación y experiencia de los integrantes del equipo, incluyendo al Director del proyecto, en servicios similares a los requeridos en el pliego, ejecutados en empresas u organismos de porte comparable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 del capítulo II.	4
2) Director del proyecto El Director que posea el mejor nivel en formación y experiencia obtendrá el puntaje máximo, asignándose a prorrata inversa el puntaje a los restantes.		1
III. Prestaciones (superiores a las mínimas establecidas en el Anexo IV)		10
1) Análisis de alertas de clientes, empleados y proveedores	Manuales u otra documentación probatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 del capítulo II.	5
2) Auditoría		1
3) Seguridad		1
4) Reportes parametrizables		2
5) Sistema web compatible con el servidor de aplicaciones JBoss		1
IV. Demostración		7
La demostración que a juicio del Banco presente el mejor nivel de prestaciones obtendrá el puntaje máximo, asignándose a prorrata inversa el puntaje a los restantes.	El Banco solicitará a los oferentes la realización de una demostración de la solución propuesta, la que se realizará en las instalaciones de la Institución. A estos efectos, el Banco asignará al oferente una fecha para el cumplimiento de esta instancia. Esta demostración no implicará la aceptación del producto. Asimismo, el Banco podrá exigir el suministro de una instalación piloto en el entorno de la Institución o el acceso en forma remota a una instalación en el entorno del oferente, en las que se puedan probar exhaustivamente las funcionalidades ofertadas.	
V. Precio de la oferta		70
El precio de la oferta más económica obtendrá el máximo de 70 puntos, asignándose a prorrata inversa el puntaje de las restantes.	Formulario de cotización (Anexo II) que forma parte de este Pliego de Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del capítulo II.	



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Factores de evaluación	Descripción del contenido /Forma de acreditación	Puntaje máximo
Los importes cotizados en distintas monedas se convertirán a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del BCU, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas.		
Total		100

4.3.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad y técnicos mínimos exigidos en este pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

4.3.3 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.)

4.4 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.5 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, siempre que éste supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1 Alcance

El sistema informático tendrá por objetivo identificar y analizar transacciones o comportamientos consideradas como inusuales que están fuera del comportamiento normal del perfil del cliente, funcionario y proveedor que pudieran estar relacionados con posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (en adelante LA/FT).

Mediante la herramienta, se pretende permitir al Banco utilizar la información de los clientes, empleados y proveedores de manera eficiente para monitorear y evaluar posibles comportamientos inusuales, apoyándose con reportes que permitan a la institución hacer un análisis del riesgo de LA/FT y tomar las decisiones adecuadas con el fin de proteger a la institución.

Las características mínimas y deseables que deberá poseer el sistema informático son las indicadas en el Anexo IV que forma parte de este pliego. A modo genérico, se pretende que el sistema sea parametrizable de forma tal que permita diferentes configuraciones, y así poder ajustarse a múltiples tipos de metodologías de evaluación de riesgos de clientes, funcionarios y proveedores, así como, permitir evaluar estadísticamente de forma individual, logrando establecer un comportamiento e identificando anomalías en la transaccionabilidad de los mismos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Adicionalmente, que permita realizar búsquedas directas por ejemplo por nombres y/o identificaciones de una persona física o jurídica en particular en las diferentes listas y búsquedas masivas a través de un archivo de cualquier tipo de personas relacionadas con la institución contra las listas de control. Asimismo, debe permitir cargar listas propias.

Asimismo, que permita obtener la evaluación de los clientes, funcionarios y proveedores de forma rápida y confiable, analizar sus datos de forma histórica, consultar automáticamente listas de control como ONU, OFAC o bien configurar listas propias.

Finalmente, que ofrezca la posibilidad de asignar alertas, dar seguimiento de las mismas, adjuntar documentación digitalizada y mantener un historial de las justificaciones requeridas por cada una de las alertas generadas.

2 Definiciones

2.1. Adquisición del sistema informático

Consiste en la concesión de los derechos de uso permanentes de la versión de los procedimientos, programas o módulos de sistema integrados a la solución a la fecha de la aceptación de la misma, la entrega de los medios para la instalación de los mismos y de la documentación necesaria para la administración de la solución, incluido el modelo de datos, un diagrama de alto nivel de los componentes y de la arquitectura de la solución, la documentación de referencia para la parametrización de las funcionalidades del sistema, un manual de interpretación de mensajes del sistema y la ayuda en línea para usuarios finales.

2.2. Instalación y configuración inicial

Es la realización de todas las tareas necesarias de instalación propiamente dicha y de configuración, para que los productos de sistema queden en condiciones de brindar los servicios que le son inherentes en el equipamiento y con la configuración por la que el BCU opte.

2.3. Implantación

Comprende el conjunto de actividades necesarias para la puesta en funcionamiento del producto suministrado a fin de que el sistema se adapte a las funcionalidades requeridas y a la plataforma del BCU. Dentro de este ítem se debe incluir la configuración inicial, el diseño de la arquitectura de continuidad operativa propuesto, la construcción de los programas de interfaces necesarios para la integración con otras aplicaciones del BCU, y las correspondientes pruebas que aseguren el fiel cumplimiento de los objetivos.

2.4. Capacitación

Comprende la transferencia de conocimientos que permitan administrar, operar, utilizar el producto y aplicar las mejores prácticas para los fines para los cuales fue adquirido. La oferta deberá incluir una propuesta de plan de capacitación técnica y funcional a los distintos tipos de usuarios con el alcance que resulte necesario para facilitar la efectiva puesta en producción del sistema ofertado y el logro de la autonomía operativa en su uso por parte del BCU. Todas estas instancias deberán realizarse en las instalaciones del BCU y para el personal que éste determine.

2.5. Garantía

La garantía comprende todos los módulos de aplicación, las interfaces construidas para integrar la solución al entorno del Banco, los componentes de terceras partes embebidos en el código suministrado y otros bienes, no tiene defectos imputables a errores de ingeniería, diseño o construcción, que impidan que la solución cumpla con los requerimientos técnicos, o que resulte limitada de una manera sustancial en su rendimiento, confiabilidad, o capacidad de crecimiento



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

o adaptación.

2.6. Servicio de soporte de sistema y mantenimiento de versiones

El servicio de soporte engloba el conjunto de actividades necesarias para mantener las condiciones de funcionalidad del producto, responder satisfactoriamente las consultas de sus usuarios y administradores y resolver los incidentes que se presenten en el funcionamiento del producto o de su integración al entorno en que se instale.

El mantenimiento de versiones comprende todos los suministros, licenciamiento de programas o módulos incluidos en la solución y la ejecución de las tareas indispensables para que la instalación del producto efectuada en el BCU mantenga su funcionalidad, vigencia y compatibilidad con el entorno o plataforma en la que se instaló. Esto implica que bajo el contrato de mantenimiento de versiones, el BCU contará con el derecho al uso de la versión más reciente que haya sido liberada y de todas las versiones anteriores a las que el proveedor continúe brindando soporte, así como las modificaciones inherentes a la documentación de dichas versiones.

3 Contraparte

La Oficial de Cumplimiento del Banco Central del Uruguay será quien actuará como contraparte frente al Director de proyecto designado por el adjudicatario a los fines del presente llamado. Será responsable de la realización del seguimiento del contrato así como de las aprobaciones y comunicaciones correspondientes.

4 Plan de implantación

El adjudicatario deberá presentar a la Contraparte, el plan de implantación del sistema informático adjudicado dentro de los siguientes 5 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o en caso de corresponder, de la constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Dicho plan será analizado por el Banco y su aprobación comunicada a la persona designada como Director de proyecto por parte del adjudicatario.

El plan deberá incluir, como mínimo, el detalle de las actividades comprendidas (entrega e instalación, configuración inicial, implantación y capacitación) y los responsables de cada una de ellas. Su duración total no podrá superar el plazo máximo de 120 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de otorgada la aprobación del plan por parte del Banco y deberá cumplir con los siguientes plazos máximos de entrega:

- Entrega, instalación y configuración inicial del sistema y su licenciamiento: 45 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de otorgada la aprobación del plan por parte del Banco.
- Implantación y capacitación: 75 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de otorgada la aprobación de la entrega, instalación y configuración inicial del sistema y su licenciamiento.

El plazo máximo fijado en este numeral para la consecución total del contrato (120 días corridos) será tenido en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 10 del capítulo III.

5 Aceptación del suministro

Se realizará en dos instancias. La primera, una vez que se haya recibido la entrega, instalación y configuración inicial del sistema y su licenciamiento. La aceptación o rechazo se realizará por intermedio de la Contraparte en un plazo máximo de 15 días hábiles.

La segunda, una vez que se haya culminado la implantación y capacitación. La aceptación o rechazo se realizará por intermedio de la Contraparte en un plazo máximo de 15 días hábiles.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario será responsable de informar a la Contraparte el momento a partir del cual, las instancias antes referidas se encuentren prontas para su evaluación.

El Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias para verificar en forma integral y en cualquier momento, que los productos entregados funcionen correctamente y concuerden con lo adjudicado.

6 Pago

El pago del suministro recibido se realizará luego de obtenida su aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 5 del capítulo III.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que la empresa adjudicataria haya registrado en RUPE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del capítulo II del presente pliego, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 del capítulo III, hasta que determine en forma definitiva su cuantía.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

7 Período de garantía

El sistema informático adjudicado deberá contar con garantía durante el plazo de un año, contado a partir del día hábil siguiente al de otorgada por la Contraparte, la aceptación de la implantación y capacitación (numeral 5 capítulo III). En caso de fallas reiteradas en Banco podrá rescindir el contrato.

8 Condiciones de prestación del servicio de soporte de sistema y mantenimiento de versiones

El servicio de soporte debe incluir soporte y actualización de versiones del fabricante y soporte para la atención de incidentes, el que deberá brindarse en días hábiles de 9 a 18 hs locales. El mismo cubre visitas del proveedor a las instalaciones del Banco para resolver los incidentes, cuando éstas no puedan atenderse en forma remota y realizar todas las acciones técnicas que se demanden para mantener o restituir los sistemas a las condiciones operativas iniciales con las funcionalidades previstas originariamente.

Se establecen tres niveles de fallas a partir de la criticidad y el riesgo que represente para el normal funcionamiento de los sistemas:

- **Falla crítica:** es aquella que deja fuera de servicio parcial o totalmente un sistema o uno de sus elementos principales.
- **Falla grave:** es aquella que deja fuera de servicio alguno de las funcionalidades sin que se afecte la operativa básica.
- **Falla menor:** es aquella que puede indicar un problema potencial y no se pierden funcionalidades debido a ella.

Corresponderá al Banco asignar a cada falla la calificación que entienda pertinente dentro de las categorías mencionadas. La atención a los incidentes reportados por el Banco deberá atenderse conforme a los tiempos que lucen en el siguiente cuadro:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Prioridad	Máximo tiempo de respuesta	Máximo tiempo de solución
Crítica	Inmediata	12 horas
Grave	1 hora	24 horas
Menor	4 horas	1 semana

El tiempo de solución se contabilizará en días corridos de 0:00 a 24:00 horas.

Se entiende por respuesta, a la asistencia en sitio brindada por el técnico proveedor que estará trabajando en la resolución del incidente o requerimiento.

El adjudicatario deberá entregar un informe indicando la falla detectada, sus posibles causas y medidas preventivas a implementar para evitar que vuelva a repetirse, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo precedentemente dispuesto para la solución de la falla correspondiente, debiendo presentar, a solicitud del Banco, informes preliminares respecto a la misma.

9 Modificaciones al equipo de trabajo presentado en la oferta

En casos debidamente justificados, en que resulte necesario modificar la integración del equipo de trabajo propuesto en la oferta que resultó adjudicada, ya sea realizando sustituciones o incorporaciones de carácter permanente o temporal, el adjudicatario deberá comunicarlo a la Contraparte, por escrito y con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Toda modificación requerirá la aprobación previa por parte del Banco. En particular, en caso de sustituciones, la Contraparte verificará que el puntaje resultante por la aplicación de los criterios detallados en el numeral 4.3.1 relativo a la evaluación del equipo técnico, no modifique el orden de prelación obtenido en la adjudicación ya realizada.

10 Penalidades

10.1. Por incumplimiento de plazos de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo pactado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula: $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$; siendo N= días de atraso y R= plazo establecido.

La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

10.2 Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el pliego o en la oferta, a criterio del Banco. Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del servicio a suministrar.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10.3 Circunstancias aplicables a los puntos 10.1 y 10.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho a:

- a) rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11 Rescisión del contrato

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

12 Vigencia del contrato

El presente contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo de adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder, y regirá hasta que se haya dado cumplimiento al objeto del presente llamado.

El servicio de soporte anual tendrá inicio a partir del día hábil siguiente al de otorgada la aceptación de la implantación y capacitación, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del capítulo III. Podrá ser renovado automáticamente por hasta cuatro períodos anuales, iguales y consecutivos, siempre que ninguna de las partes comunique, por escrito y con una antelación mínima de 30 días corridos, su voluntad en contrario.

En oportunidad de cada renovación y cuando la adjudicación hubiera sido realizada en moneda nacional (pesos uruguayos) será de aplicación el ajuste de precios previsto en el numeral 3.1 del capítulo II.

IV. VARIOS

1. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en los art. 65 y 149 del T.O.C.A.F., el Banco se reserva el derecho a otorgar a los



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes (art. 65 del T.O.C.A.F.).

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Este llamado se rige, además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y por el presente pliego complementario.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Particular de Condiciones; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

4. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

6. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse garantías:

6.1 De mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días calendario, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 8.715.000 (pesos uruguayos ocho millones setecientos quince mil), por la suma del \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>.

6.2 De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. la cual ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente (incluyendo las renovaciones pautadas) supere la suma de \$ 3.486.000 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil), por un plazo no menor a 360 días corridos.

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicataria, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00007

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE
COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO
UNICO
TRIBURARIO
(RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00007

ANEXO II - FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Empresa:

Moneda de cotización:

COTIZACIÓN TOTAL DE LA OFERTA IMPUESTOS INCLUIDOS				
Descripción del sistema informático ofrecido	Entrega, instalación y configuración inicial del sistema y su licenciamiento	Implantación y capacitación	Soporte y actualización de versiones (anual)	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (impuestos incluidos)

Firma p/ la empresa

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00007
ANEXO III – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS

Nombre de la empresa cliente: _____

REFERENCIAS			
Fecha adquisición y/o implantación	Descripción del sistema	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación (satisfactorio/insatisfactorio)

Firma p/empresa cliente

Aclaración de firma



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00007

ANEXO IV –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FUNCIONALES

1. Especificaciones Técnicas

1.1 Requisitos mínimos:

- 1) Los usuarios de la aplicación deben autenticarse contra un repositorio centralizado tipo LDAP, Windows Active Directory.
- 2) La base de datos de la aplicación debe correr en el motor Oracle o Sql Server.
- 3) La aplicación debe ser web compatible con los navegadores Internet Explorer 10 o superior y Google Chrome en sus últimas versiones.

1.2 Requisitos deseables:

El sistema es web compatible con el servidor de aplicaciones JBoss.

2 Especificaciones funcionales

2.1 Requisitos mínimos:

- 1) Administración del Conocimiento del Cliente (KYC): actualización de la información de los clientes para tener un adecuado conocimiento de los mismos. La información a monitorear y mantener actualizada debe ser parametrizable con el fin de que el Departamento Oficial de Cumplimiento pueda adaptar los controles a las necesidades que surjan.
- 2) Administración información sobre conocimiento de empleados y proveedores: que permita actualizar la información de los funcionarios y proveedores y sus niveles de riesgos. En el caso de los empleados el sistema debe permitir el seguimiento del estado de “Capacitación en prevención del riesgo de LA/FT”.
- 3) Establecimiento de perfiles de clientes, empleados y proveedores de acuerdo al riesgo y Matrices de Riesgo para Clientes: debe permitir realizar una categorización de los clientes, empleados y proveedores en función de factores de riesgo parametrizables. Debe permitir definir y mantener el perfil operativo de cada uno de los clientes relacionado al análisis del riesgo, que permita asignar un determinado perfil a un cliente o grupo de clientes predeterminado. La Matriz de Riesgo para clientes también deberá ser totalmente parametrizable.
- 4) Monitoreo de operaciones de clientes y establecimiento de Sistema de Alertas Automáticas: debe permitir llevar un proceso continuo de debida diligencia de los clientes analizando las diversas operaciones que realiza. El sistema debe generar una alerta automática cada vez que se detecten situaciones inusuales o sospechosas como consecuencia de la aplicación de controles, o cada vez que se detecta un desvío con respecto al perfil establecido para el cliente, informando a los funcionarios designados para el análisis de las alertas. El sistema debe comparar la actividad proyectada en el perfil operativo del cliente versus lo operado respecto de los parámetros que se definan. El sistema debe ofrecer flexibilidad en este punto.

El sistema deberá proporcionar la posibilidad de realizar filtros al Oficial de Cumplimiento y funcionarios del Departamento Oficial de Cumplimiento, a través de los cuales sea posible analizar el detalle de operaciones que generaron alerta. En todos los casos la información deberá generarse tanto en papel como en los formatos electrónicos más comunes (al menos PDF, word, XLS).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 5) Mantenimiento y cruce de información con listas de control (ONU, OFAC, PEPS, etc.): debe permitir cargar distintas listas de control predeterminadas así como la carga de listas propias y poder controlar contra esas listas la información de clientes, empleados y proveedores. El proveedor del sistema debe actualizar las listas más utilizadas (ONU, OFAC). El sistema debe administrar las listas de personas o entidades informadas y cruzar la información de los clientes, empleados y proveedores con las mismas.
- 6) Reportes: el sistema debe permitir la generación de distintos reportes estándar. El sistema debe contar con un generador de reportes integrado para ser utilizado por los usuarios, que permita generar información por columnas, filas o combinando ambas, sobre la información de la base de datos de la solución para distintos períodos, fechas, etc. En todos los casos la información deberá generarse tanto en papel como en los formatos electrónicos más comunes (al menos PDF, word, XLS).
- 7) Interfaces: que permita extraer información de otros sistemas y bases de datos para poder hacer monitoreo de operaciones. Interfaces con otros sistemas del Banco:
 - a través de Web services.
 - a través de vistas de bases de datos de los fabricantes más habituales (Oracle, Sql Server, MySql)
 - del Ingreso masivo de datos a través de formatos estándar (texto, Excel)

2.2 Requisitos deseables

- 1) Análisis de alertas de clientes, empleados y proveedores: El sistema provee una herramienta que es capaz de diseñar flujo de tareas (work flow) para el análisis y seguimiento de las alertas automáticas. El sistema guarda la información sobre los procedimientos realizados para encontrar los motivos que generaron las alertas del sistema. Cada vez que se analice una alarma automática se creará un caso para su análisis por parte del Departamento Oficial de Cumplimiento.

El sistema permite:

 - Agregar documentación digitalizada e informes
 - Incorporar alarmas a los parámetros vinculados al caso
 - Agregar resultados de pedidos de información
 - Otra información de relevancia
- 2) Auditoría: el sistema permite que quede registrada toda actividad realizada por los usuarios o del propio sistema dejando trazas que permiten al sistema ser auditado, registrando el accionar tanto del sistema como de los usuarios y registrar cambios en la historia del sistema, ya sean de perfil de clientes, empleados y proveedores, como de actualización de operación y su forma de control.
- 3) Seguridad: el sistema permite la definición de roles diferentes. Roles de usuarios:
 - Administrador/es
 - Mantenimiento de Datos
 - Consulta
 - Auditor
- 4) Reportes: el sistema permite la generación de distintos reportes parametrizables por los usuarios, pudiendo almacenar los criterios de los mismos para futuras utilizaciones.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIÓN ABREVIADA No. 2018-LA-PC-00007

ANEXO V – RECOMENDACIONES PARA INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.